



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

7 JUL 2010

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



OFI10-21553- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 21 de Junio de 2010

Señor

**YURY JAVIER GALVIS ARCILA**

Director de Proyecto y Coordinador EIA Zoocría (Esp)

Calle 13 No.2-34

Socorro- Santander

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Proyecto de Investigación "Aprovechamiento en ciclo cerrado (Zoocría) de la especie fauna Caimán Crocodilus Fuscus (nombre común: babilla), dentro del estudio de impacto ambiental que se elabora, determina como área de influencia del proyecto directa e indirecta, a llevarse a cabo en los corregimientos de San José de los Chorros, Papayal, San Rafael y el sector bajo del corregimiento La Tigra, municipio de Ríonegro, departamento de Santander.*

Señor Galvis:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2



Libertad y Orden

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**Ministerio del Interior y de Justicia**  
República de Colombia

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez  
Revisó: Jairton Díez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-26630 02/06/2010  
Carpeta 0201.02.023



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2